



Estimad@ compañer@:

En primer lugar, **darte la bienvenida a RENFE-Viajeros**, empresa perteneciente a la entidad pública empresarial del Grupo RENFE que forma parte del Ministerio de Fomento y en la que actualmente trabajamos 14.300 personas. La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.) durante años fue la empresa que de forma única operaba y mantenía la red ferroviaria española. A ella pertenecían los vehículos ferroviarios, la infraestructura viaria y sus trabajadores y trabajadoras.

Posteriormente en el año 2005 esta R.E.N.F.E. se dividió en RENFE y ADIF, una se quedó como operadora ferroviaria (con los trenes) y otra como Administrador de la Infraestructura Ferroviaria (con las vías) rompiéndose la unidad empresarial existente durante años “gracias” a una Ley del Sector Ferroviario, a la que **CGT** se opuso de forma clara, siendo de nuevo, el único Sindicato que se movilizó contra la misma.

Esta Ley provocó la privatización del ferrocarril, **permitiendo la entrada de otros operadores en la Red viaria pagada y mantenida por todos los ciudadanos e incrementó el proceso de externalización de cargas de trabajo**, ya iniciado hace años gracias a la falta de plantilla promovida por sucesivos expedientes de regulación de empleo (ERE) que permitieron prejubilarse a muchos trabajadores **a cambio de que los sindicatos mayoritarios tragaran con la sustitución paulatina de estos trabajadores públicos por trabajadores subcontratados con terceras empresas** que empezaron a crecer en el ámbito del ferrocarril, en muchas ocasiones vinculadas a antiguos Gerentes o Sindicalistas que se aprovecharon de estos procesos de precarización de los empleos, montando empresas que se hacían con los trabajos que RENFE o ADIF no podían hacer por falta de personal en sus talleres, estaciones, brigadas de mantenimiento, maniobras, etc.

Poco a poco, las empresas públicas RENFE y ADIF fueron reduciendo sus plantillas de forma alarmante por falta de ingresos y **en 2007 RENFE se dividió en 4 Sociedades Anónimas**, entre las que se encuentra RENFE-Viajeros, en un proceso de desmembración de la empresa pública, que de nuevo **CGT** fue la única que combatió de forma clara y movilizadora.

La falta de ingresos durante los últimos 20 años y la firma de ERE's sin las tasas de reposición demandadas por **CGT**, generó que **la media de edad de la plantilla de RENFE se fuese a los 54 años**, lo que evidenciaba que las intenciones de los políticos era dejar morir la empresa pública. En todo este proceso **CGT** defendió la necesidad de hacer frente a la falta de personal y progresiva privatización de RENFE, con movilizaciones continuas como forma de presión al gobierno para que en las ofertas de empleo público que aprobaban los distintos Gobiernos, se ofertaran plazas en RENFE que revertieran las reducción de plantilla que conllevaba los aumentos de externalizaciones de trabajos ferroviarios.

Derivado de esta importante falta de plantilla y de la presión sindical, que desde organizaciones como **CGT** mantuvimos en los últimos años, RENFE y ADIF están procediendo a ingresar nuevos trabajadores y trabajadoras, entre los que te encuentras. Para facilitar su entrada, **CGT** creó **la plataforma de estudio comoserferroviario.es** para ayudar de forma altruista, sin necesidad de afiliarse, a tod@s l@s que querían optar a un ingreso en RENFE o ADIF o a un ascenso interno en la empresa.

CGT fue el único Sindicato que en el I Convenio del Grupo RENFE **se negó a firmar las llamadas categorías de ingreso**, demandando que el nuevo personal ingresara en las categorías de entrada, como sucedió toda la vida y como sucede en ADIF, donde **CGT** sí firmó los últimos Convenios Colectivos.

Por último desearte una feliz y reivindicativa estancia en nuestra empresa, poniéndonos a tu disposición en caso de cualquier duda respecto a la Normativa, Gráficos, etc.

Acompañamos este escrito con una pequeña recopilación de documentos que te serán de utilidad en tu nueva andadura laboral.



SECTOR FERROVIARIO DE CGT

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN

2 PRIMEROS PROCESOS DEL AÑO	3 PRIMEROS DÍAS	DEL 4º AL 20º DÍA	A PARTIR DEL 21º DÍA
RENFE	90%	15%	15%
SEG SOCIAL	0%	60%	75%
TOTAL	90%	75%	90%

A PARTIR DEL TERCER PROCESO DEL AÑO	3 PRIMEROS DÍAS	DEL 4º AL 13º DÍA	DEL 14º AL 20º DÍA	DEL 21º AL 28º DÍA	A PARTIR DEL 29º DÍA
RENFE	60%	0%	20%	5%	25%
SEG SOCIAL	0%	60%	60%	75%	75%
TOTAL	60%	60%	80%	80%	100%

Estos % se aplican sobre la BASE DE COTIZACIÓN que se calcula al dividir el importe de la base de cotización del trabajador del mes anterior a la fecha del inicio de la incapacidad entre el número de días a que dicha cotización se refiere (este divisor será concretamente 30 en salarios mensuales)



SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO



RESÚMEN DE FUNCIONES Y CONDICIONES LABORALES DEL OPERADOR COMERCIAL N2 DE RENFE VIAJEROS S.A.

FUNCIONES EN ESTACIONES:

- Realizar la comercialización y venta de los Títulos de Transporte, y el control de accesos en lo que afecta a trenes sin reserva de plaza.
- Realizar campañas y encuestas, información, reclamaciones, contabilidad y caja, transportando documentos y pequeñas cantidades de efectivo para facilitar las ventas en las estaciones, utilizando los medios que la establezca para ello. **Asimismo, intervendrán en las estaciones en la fiscalización de los títulos de transporte bajo la supervisión de un trabajador del grupo profesional de personal operativo de Comercial de nivel N1.**
- Atender, asesorando, informando (bien por la información recibida o bien por la información recabada a los Centros de Gestión) y facilitando el acceso y bajada al/del tren a todos los clientes – atendiendo especialmente a las personas de movilidad reducida y menores -, donde lo indique la Dirección de la Empresa y conforme a los protocolos que se desarrollen al efecto, en cuestiones relacionadas con el servicio y en cualquier otro asunto comercial relacionado con la, incluyendo las incidencias que pudieran producirse, procurando alcanzar los máximos niveles de calidad.
- Controlar el correcto funcionamiento de las instalaciones, recursos de los que esté dotada la estación (máquinas autoventa) y las prestaciones realizadas por terceros (limpieza, checking, asistencia al viajero), informando de cualquier deficiencia o incidencia con la mayor brevedad posible y subsanando aquéllas para las que esté capacitado. En caso de avería en las instalaciones, por condiciones atmosféricas adversas o cuando las condiciones técnicas así lo aconsejen, **podrán dar la señal de Operaciones Terminadas a los trenes en las estaciones**, cuando la Jefatura así lo determine.
- Impartir la formación específica del área funcional comercial a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad.
- Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales a su cargo.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones, elaborando los informes oportunos sobre deficiencias en las instalaciones

Promoción del Operador Comercial N2: Por identificación y ofrecimiento de necesidades de la Dirección de la Empresa y superar las pruebas de selección a Operador Comercial Especializado N2 (Factor Encargado) o una vez superadas las pruebas de selección oportunas a Operador Comercial N1 (Interventor).

CONDICIONES LABORALES:

Todos los trabajadores de Comercial realizarán sus funciones, indistintamente de forma individual o en equipos, en cualquier instalación y/o centro de trabajo de cualquier Servicio y Organización de RENFE-Operadora, en la cual desarrolle su actividad RENFE-Operadora y que la Dirección de la misma determine, de forma que se produzca una buena racionalización del servicio, el mejor aprovechamiento del personal y una mayor productividad.

Los cuadros de servicio relativos al personal de Comercial para los Niveles 2 y 3 de los subgrupos profesionales recogidos en este documento de Desarrollo Profesional, se confeccionarán por la Dirección



SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO



de la Empresa, de conformidad con las normas establecidas en este apartado, pudiendo ser impugnados por la Representación Legal de los Trabajadores del ámbito correspondiente en caso de que se estime que infringen lo aquí dispuesto. La Representación Legal de los Trabajadores participará formulando las propuestas y mejoras que consideren oportunas, siendo los cuadros de servicio dados a conocer al personal con 96 horas de antelación a su entrada en vigor.

En cada cuadro de servicio quedará reflejado el horario de inicio y finalización de cada turno. En un mismo centro de trabajo podrán establecerse diferentes cuadros de servicio cuyos turnos serán rotativos para todos los trabajadores del mismo, con acuerdo de la RLT. Excepto para los niveles N3, sin perjuicio de los límites de jornada establecidos en la Normativa Laboral vigente, la jornada ordinaria diaria será de 8 horas, pudiendo alcanzar hasta las 9 horas cuando se produzca un desplazamiento a otra estación o lugar distinto al que el trabajador tiene programado prestar servicio, siendo los turnos rotativos en jornadas de mañana, tarde o noche. La realización del turno partido y su adscripción serán de carácter voluntario.

Los excesos que se pudieran producir sobre la jornada semanal de cuarenta horas en cómputo de cinco días de trabajo, y proporcionalmente en ciclos menores, se compensarán con tiempo de descanso equivalente, a razón de ciento cinco minutos de descanso compensatorio por cada sesenta minutos, acumulados por periodos de ocho horas. Cada trabajador tendrá derecho a disfrutar tanto las vacaciones anuales como las licencias establecidas en Convenio colectivo conforme a lo determinado en el mismo. Además, tendrá derecho al disfrute de los descansos semanales y fiestas anuales siempre que no tengan períodos no computables por incapacidad temporal, licencias sin sueldo, huelgas de 24 horas y sanciones, en cuyo caso se reducirá la parte proporcional correspondiente a éstos. Al final de cada año se realizará un cómputo total de descansos disfrutados por cada trabajador, con el fin de compensar, por exceso o por defecto, sobre los que en cómputo anual correspondan al periodo de trabajo efectivo, regularizándose dentro del primer trimestre de cada año. En ambos casos, se procurará, en la medida de lo posible, corregir estas situaciones antes de finalizado el año.

La Empresa facilitará dentro de los plazos establecidos, los descansos compensatorios generados por los excesos de jornada, cuando el servicio lo permita y, en la medida de lo posible, atendiendo preferentemente la elección manifestada por el trabajador, realizando el disfrute del descanso compensatorio dentro de las seis semanas siguientes a la fecha en la cual se complete la acumulación de las ocho horas, junto a los descansos salvo acuerdo o pacto en contrario.

Una vez iniciado el turno, se podrá realizar la prestación del servicio en cualquier instalación y/o centro de trabajo que se encuentre en un radio de distancia que no supere los cuarenta y cinco minutos de desplazamiento en tren, realizando el desplazamiento utilizando este medio de transporte o cualquier otro que facilite la Empresa, pudiendo ser modificada en este caso, la hora de finalización del mismo, sin que nunca exceda de las 9 horas de jornada, para poder dar por finalizado el turno en el lugar donde comenzó.

Los trabajos en equipo o brigadas en estaciones podrán estar conformados por un trabajador del grupo profesional de personal operativo de Comercial nivel 1 y un trabajador del grupo profesional de personal operativo de Comercial de nivel 2.

Texto extraído del Desarrollo Profesional de Renfe Operadora, publicado en el BOE N° 50, de 27 de febrero de 2013, páginas 15923 y siguientes, que puedes consultar en este enlace: <https://goo.gl/ld06o7>



BOE DP



WEB SFF-CGT





TABLAS SALARIALES

AÑO 2019

(Validez desde el 01-01-2019)

Aplicado incremento 2,25 % a tablas



DIFUNDE
SINDICATO FEDERAL
FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL TRABAJO



ÍNDICE DE TABLAS SALARIALES - AÑO 2019 (Validez a partir del 01/01/2019)

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPOS PROFESIONALES/COLECTIVOS	IMPORTE	PÁGINA
002	SUELDO	TALLERES		3
		COMERCIAL		8
		COMERCIAL (Supervisores Servicios de a Bordo)		12
		GESTION		13
		CONDUCCIÓN		15
		MMII Y CCTT		18
		TÉCNICOS		19
003	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	TALLERES-COMERCIAL-GESTION		1
009	PAGA EXTRAORDINARIA	TALLERES-COMERCIAL-GESTION-CONDUCCIÓN		1
025	COMPLEMENTO BRIGADA DE SOCORRO	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		4
026	ASISTENCIA TÉCNICA	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
027	TRABAJO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
028	DISTRIBUCIÓN IRREGULAR JORNADA	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
029	COMPLEMENTO SOLDADOR HOMOLOGADO	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
030	COMPLEMENTO ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
031	COMPLEMENTO TALLER VIGO	TALLERES		
033	ASISTENCIA TÉCNICA EN RUTA	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
126	ASISTENCIA TÉCNICA ESPORADICA	PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
148	RETRASO DISFRUTE VACACIONES	TODOS		2
154	AYUDA POR ARTICULO 546	TODOS	70,69	€/MES
163	PREMIO PERMANENCIA	TODOS		1
213	GRATIFICACIÓN DOCENTE PERSONAL COLABORADOR EN ACTIVIDADES DOCENTES A PERSONAL EXTERNO	TALLERES-CONDUCCIÓN	5,095509	€/HORA
			371,90	MÁXIMO MES
220	PLUS NOCTURNIDAD	TALLERES-COMERCIAL-GESTION-CONDUCCIÓN (MAQ. JEFE DE TREN (NIVEL B))		2
242	PLUS DE PENOSIDAD	TALLERES	1,243349	€/DÍA
244	PLUS DE TOXICIDAD	TALLERES	1,243349	€/DÍA
280	COMPLEMENTO PUESTO CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN		15
281	COMPLEMENTO SEG. FORMACIÓN Y/O GESTIÓN	CONDUCCIÓN-COMERCIAL		15
282	COMPLEMENTO PUESTO COMERCIAL	COMERCIAL		9
283	COMPLEMENTO PUESTO TRENES	COMERCIAL		9
284	COMPLEMENTO PUESTO CENTROS DE GESTIÓN	COMERCIAL		9
285	COMPLEMENTO PUESTO MANIOBRAS	COMERCIAL		9
287	COMPLEMENTO CONDUCCIÓN PRUEBAS	MAQUINISTA-JEFE DE TREN Y MM.II. DE CONDUCCIÓN EN PRUEBAS ÁREA FABRICACIÓN Y MTMTO.	711,08	€/MES
289	COMPLEMENTO CIVIA	MMII TALLERES		5
		PERSONAL OPERATIVO TALLERES		6
290	COMPLEMENTO MM.II./CC.TT.	TALLERES		5
		COMERCIAL		10
		GESTION		14
303	COMPLEMENTO PTO MIC TOMA Y DEJE	GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. EXCEPTO COLECTIVO CONDUCCIÓN	9,878700	€/DÍA
304	COMPLEMENTO PTO MIC JORNADA PARTIDA	GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. EXCEPTO COLECTIVO CONDUCCIÓN	7,953167	€/DÍA
305	COMPLEMENTO PTO MIC NOCTURNIDAD	GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. EXCEPTO COLECTIVO CONDUCCIÓN	1,590666	€/HORA
306	COMPLEMENTO BRIGADA DE SOCORRO	MMII TALLERES		4
311	COMPLEMENTO RETRIBUCIÓN SSB	COMERCIAL (Supervisores Servicios de a Bordo)		12
322	INDEMNIZACIÓN TOMA Y DEJE	TALLERES-COMERCIAL		2
342	CONDUCCIÓN EF. CAMIONES BIV	TALLERES		6
343	GRATIFICACIÓN A SECRETARIOS / AS DE ALTA DIRECCION	GESTION		21
379	COMPLEMENTO ANTERIOR SSB (342-343)	COMERCIAL	1.061,40	€/AÑO
406	PRIMA VARIABLE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRUCTURA	GRUPO PROFESIONAL DE ESTRUCTURA DE APOYO		19
407	PRIMA VARIABLE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS MMII	GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. TALLERES		7
		GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. COMERCIAL		18
		GRUPO PROFESIONAL MMII/C.T. GESTIÓN		18
446	PRIMA VARIABLE CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN - Cuadros de Servicio Ancho Convencional		16
		CONDUCCIÓN - Cuadros de Servicio Ancho Métrico		17
447	PRIMA VARIABLE COMERCIAL	COMERCIAL		11
448	PRIMA VARIABLE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	GESTION		13
449	PRIMA VARIABLE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO	TALLERES		7
491	INCENTIVO INTERVENCIÓN SSB AV	COMERCIAL	5.045,77	€/AÑO
551	GASTOS VIAJE T/CI (TRASLACIONES)	TALLERES		6
		COMERCIAL		9
		CONDUCCIÓN		15
553	GASTOS DESTACAMENTO POR DEMORA DE TRASLADO	TODOS	19,328053	€/DÍA
566	GASTO DESPLAZAMIENTO CORTA DISTANCIA	TODOS EXCEPTO GRUPOS PROFESIONAL DE MMII/CT Y ESTRUCTURA APOYO		
567	GASTO DESPLAZAMIENTO LARGA DISTANCIA	CONDUCCIÓN		2
568	COMPENSACIÓN DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO AL EXTRANJERO	TODOS EXCEPTO GRUPOS PROFESIONAL DE MMII/CT Y ESTRUCTURA APOYO		2
573	GASTO VIAJE DESPLAZAMIENTO GRANDES POBLACIONES	TODOS EXCEPTO GRUPOS PROFESIONAL DE MMII/CT Y ESTRUCTURA APOYO	4,832014	€/DÍA
574	GASTOS DESTACAMENTO POR DEMORA DE TRASLADO VOLUNTARIO MISMA RESIDENCIA	TODOS	4,832014	€/DÍA
576	INDEMNIZACIÓN JORNADA PARTIDA	GRUPO PROFESIONAL DE PERSONAL OPERATIVO DE TODOS LOS COLECTIVOS	7,731220	€/DÍA
589	INDEMNIZACIÓN TRASLADO FORZOSO	TODOS		20
590	INDEMNIZACIÓN DIF. ALQUILER VIVIENDA MOVILIDAD FORZOSA	TODOS		20



Nota: los valores recogidos en las primas variables para todos los subgrupos profesionales constituyen exclusivamente valores de referencia. El devengo será el correspondiente al grado de consecución conforme a los parámetros, baremos u objetivos definidos, en su regulación normativa, para cada prima variable.

SUBGRUPO PROFESIONAL	RETRASO DISFRUTE DE VACACIONES €/DÍA CLAVE 148	PLUS DE NOCTURNIDAD €/HORA CLAVE 220	INDEMNIZACIÓN TOMA Y DEJE €/DÍA CLAVE 322
OPERADOR DE INGRESO (2 años)	8,979392	0,848560	5,411000
OPERADOR DE INGRESO (2 años)	10,903548	1,030395	6,570500
OPERADOR DE INGRESO (1 año)	11,544933	1,091006	6,957000
OPERADOR ENTRADA	12,827703	1,212229	7,730000
OPERADOR	13,766166	1,362060	8,685429
OPERADOR ESPECIALIZADO	14,323498	1,443784	9,206553

GASTO DESPLAZAMIENTO

SALIDA/REGRESO DESDE / A RESIDENCIA	MENOS DE 60 KM. CLAVE 566	MÁS DE 60 KM. CLAVE 567	€/día
	< 13:00 h / > 15:00 h	8,610457	
< 19:30 h / > 21:30 h	17,220914	29,995703	
< 13:00 h / > 21:30 h	24,265833	14,997852	
> 13:00 h / > 0:00 h	32,876293	29,995703	+ Alojamiento

COMPENSACIÓN POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO AL EXTRANJERO (CLAVE 568)

DIETA DE VIAJE INTERNACIONAL	GASTOS DE MANUTENCIÓN: + ALOJAMIENTO	31,310678 € / COMIDA
---------------------------------	---	----------------------



GRUPOS PROFESIONALES DEL COLECTIVO COMERCIAL

VALORES AÑO 2019

	GRUPO	FIJO CLAVE 002 €/AÑO
OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO	N1	23.627,76
	N2	21.823,56
	N3	21.823,56
OPERADOR COMERCIAL	N1	21.681,72
	N2	20.620,32
	N3	20.620,32
OPERADOR COMERCIAL DE ENTRADA	N1	19.872,72
	N2	17.750,16
	N3	17.750,16
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (1 año)	N1	17.885,40
	N2	15.975,12
	N3	15.975,12
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	N1	16.891,80
	N2	15.087,60
	N3	15.087,60
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	N1	13.910,88
	N2	12.425,16
	N3	12.425,16

COMPLEMENTO AD PERSONAM TRABAJADORES PROCEDENTES DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL SUPERVISORES DE SERVICIOS A BORDO AVE/EUROMED QUE HAYAN ASUMIDO LAS FUNCIONES FIJADAS PARA EL OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO NIVEL 1 CLAVE 379.	1.061,40
--	----------



COMPLEMENTOS PERSONAL OPERATIVO

NIVEL	SERVICIOS	DE PUESTO CLAVE 282 €/AÑO	(1) ACTIVIDAD NUCLEOS DE CERCANIAS - €/AÑO CLAVE 283	(2) ACTIVIDAD SERVICIOS LARGA DISTANCIA Y MEDIA DISTANCIA - €/AÑO CLAVE 283	ACTIVIDAD EN INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE TRENES €/AÑO CLAVE 285	(3) SEGURIDAD, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN - €/MES CLAVE 281	(4) CENTROS DE GESTIÓN - €/AÑO CLAVE 284	(5) GASTOS DE VIAJE - €/DÍA CLAVE 551
OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO	1	AV Y LARGA DISTANCIA	5.837,16	1.273,68	272,97	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA	2.893,20	1.273,68				
		CERCANIAS	2.122,56	2.441,04				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	2.860,20					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	1.464,60						
	MEDIA DISTANCIA							
	CERCANIAS							
OPERADOR COMERCIAL	1	AV Y LARGA DISTANCIA	2.122,56	1.273,68	272,97	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA		1.273,68				
		CERCANIAS		2.441,04				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	1.857,24					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	1.315,92						
	MEDIA DISTANCIA		1.273,68					
	CERCANIAS							
OPERADOR COMERCIAL DE ENTRADA	1	AV Y LARGA DISTANCIA	2.122,56	1.273,68	272,97	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA		1.273,68				
		CERCANIAS		2.441,04				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	1.745,76					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	1.273,68						
	MEDIA DISTANCIA		1.273,68					
	CERCANIAS							
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (1 año)	1	AV Y LARGA DISTANCIA	1.910,28	1.146,36	245,67	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA		1.146,36				
		CERCANIAS		2.196,96				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	1.571,16					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	1.146,36						
	MEDIA DISTANCIA		1.146,36					
	CERCANIAS							
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	1	AV Y LARGA DISTANCIA	1.804,20	1.082,64	232,02	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA		1.082,64				
		CERCANIAS		2.074,92				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	1.483,92					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	1.082,64						
	MEDIA DISTANCIA		1.082,64					
	CERCANIAS							
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	1	AV Y LARGA DISTANCIA	1.485,84	891,60	191,08	3.183,96	13,648391	
		MEDIA DISTANCIA		891,60				
		CERCANIAS		1.708,68				
	2	AV Y LARGA DISTANCIA	1.222,08					
		MEDIA DISTANCIA						
		CERCANIAS						
3	AV Y LARGA DISTANCIA	891,60						
	MEDIA DISTANCIA		891,60					
	CERCANIAS							

(1) Condiciones:
 - Ratio ingresos/trabajador ≥ 248.879 €
 - Ratio Viajeros/trabajador ≥ 290.000 viajeros



(2) Condiciones: Trabajadores en determinadas residencias:

Servicios Larga Distancia	Servicios Media Distancia
Barcelona	Barcelona
A Coruña	Madrid
Bilbao	Tarragona
Madrid	Pamplona
	Salamanca
	Valencia

(3) Incompatible con la indemnización diaria por Gastos de Viaje

(4) Incompatible con la indemnización diaria por Gastos de Viaje y con el de Seguridad, Formación y/o Gestión

(5) Por día de trabajo efectivo en cuadro de servicio de intervención, según las condiciones establecidas en el acuerdo.

Para operadores comerciales N2 que se desplacen a otra estación percibirán la clave 566, siempre que el retorno a su residencia suponga exceder la jornada diaria de 8 horas

GRUPOS PROFESIONALES DEL COLECTIVO COMERCIAL

VALORES AÑO 2019

	NIVEL	PRIMA VARIABLE CLAVE 447	
		SERVICIOS	€/AÑO
OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO	1	AV Y LARGA DISTANCIA	7.595,76
		MEDIA DISTANCIA	5.306,52
		CERCANIAS	4.245,12
	2	TODOS	5.306,52
			3.183,96
OPERADOR COMERCIAL	1	TODOS	4.245,12
	2		5.306,52
	3		2.653,32
OPERADOR COMERCIAL DE ENTRADA	1	TODOS	4.245,12
	2		4.245,12
	3		2.122,68
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (1 año)	1	TODOS	3.820,56
	2		3.820,56
	3		1.910,40
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	1	TODOS	3.608,40
	2		3.608,40
	3		1.804,32
OPERADOR COMERCIAL DE INGRESO (2 años)	1	TODOS	2.971,56
	2		2.971,56
	3		1.485,84



PÁGINA 11



DIFUNDE
SINDICATO FEDERAL
FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL TRABAJO





CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SECTOR FEDERAL FERROVIARIO



RESUMEN DESCUENTOS EN VIAJES PARA TRABAJADORES FERROVIARIOS Y SUS FAMILIARES QUIENES TIENEN DERECHO A LA TARJETA DE TRANSPORTES DEL GRUPO RENFE:

- **Cónyuge o pareja de hecho**, siempre que conviva con el trabajador y acrediten la condición de matrimonio o pareja de hecho (Registro de Pareja de Hecho)
- **Cónyuge separado**, no divorciado, siempre que sea solicitado por el trabajador y perciba pensión alimenticia.
- **Hijos del Trabajador, de su cónyuge o de su pareja de hecho**, así como los adoptados legalmente, siempre que convivan con el trabajador y estén solteros.
- **Padres**, siempre que convivan con el trabajador.

DESCUENTOS QUE SE APLICAN A LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LAS TARJETAS DE TRANSPORTE DEL GRUPO RENFE:

- **CERCANÍAS Y MEDIA DISTANCIA:** ACCESO GRATUITO. Formalizar plaza en trenes con plazas limitadas
- **AVANT:** ABONO del 30%.
- **ALTA VELOCIDAD:** ABONO DEL 30% excepto en preferente con restauración que se abonará el 45%.
- **LARGA DISTANCIA;** Abono del 25% excepto en preferente con restauración y en camas que se abonará el 45%.

*Los abonos se calcularán sobre los precios ofertados al público y se aplicarán en todos los trenes de RENFE-Viajeros, **excepto en trenes turísticos y temáticos de ocio.***

Los descuentos son compatibles con las siguientes ofertas comerciales:

Flexible, Ida y Vuelta, Tarifa de Niño, Promo, Promo+, Tarjeta Dorada, Carné Joven, Tarjeta +Renfe Joven, BonoAVE, BonoAVE Flexible, Abono Tarjeta Plus, Tarjeta Plus 10 y Tarjeta Plus 10 Estudiante, Tarjeta Plus 10-45.

Resumen realizado en base a la Normativa Comercial de RENFE-Viajeros vigente a partir de 16/06/2016 (T.E. Nº2 VII.1-17.3.1)

ENERO 2019

Facilidades Internacionales de Transporte para Personal Ferroviario (FIP)

¿Qué son las Facilidades Internacionales de Transporte (FIP)?

Los viajes internacionales para los empleados de Renfe, tanto en activo como pensionistas, y para sus beneficiarios, están regulados por unos acuerdos recíprocos entre empresas ferroviarias y navieras europeas que forman parte de una agrupación denominada FIP (Facilidades Internacionales para el Personal Ferroviario), que es un grupo especial de la UIC.

Existen dos modalidades de facilidades de transporte: un billete gratuito por año y empresa operadora de transporte, y una tarjeta de reducción (descuento).

¿Quién se puede beneficiar?

El empleado que lleve al menos un año trabajando en la empresa y sus beneficiarios, así como los jubilados que hayan prestado al menos once años de servicio activo en la empresa, y sus beneficiarios.

¿Qué se entiende por beneficiarios?

El cónyuge o pareja de hecho, viuda/o de un empleado/pensionista y los hijos menores de 25 años, solteros, que convivan el domicilio familiar y que no tengan un trabajo remunerado.

Billete gratuito¹ para los viajes particulares (de ocio)

El empleado y sus beneficiarios (para las empresas que así lo establezcan) tienen acceso a un billete anual por cada empresa ferroviaria/naviera que forma parte de la Agrupación FIP (ver anexos 1, 2 y 3 para el detalle). El billete consta de cuatro cupones, para consignar en cada uno de ellos la fecha en la que se inicia cada viaje (cada cupón vale para dos días, es decir para el día en que se realiza el viaje y para el día siguiente hasta las 24:00 horas. Durante este período se puede viajar las veces que se quiera sin necesidad de rellenar otro cupón)

Validez del billete de cupones gratuito (ocio): Desde que se emite por la Gerencia de Relaciones Institucionales Internacionales, tiene una validez de 3 meses.

Billete gratuito para los viajes de servicio

Se pueden solicitar tantos como sean necesarios, no hay límite. El empleado deberá presentar la autorización del viaje de servicio para poder solicitar el billete internacional. La validez para este tipo de billetes se limita al tiempo que dura el viaje de servicio, más uno o dos días por si surgiera algún imprevisto.

¹ En el anexo 2 se describen las condiciones de utilización, pero se recomienda a los portadores de un billete de cupones FIP que antes de iniciar el viaje verifiquen, en las taquillas de la empresa ferroviaria/naviera con la que van a viajar, si para el viaje que van a realizar, es necesario reservar plaza o pagar algún suplemento.

Tarjeta internacional de reducción

Se trata de una tarjeta nominal que faculta a sus titulares, empleados o beneficiarios, para obtener títulos de transporte (billetes) de las empresas ferroviarias/navieras que forman parte de la Agrupación FIP a precios reducidos (el descuento habitual es de un 50% sobre la tarifa general).

Periodo de validez: la tarjeta es válida para los años indicados en la viñeta impresa, incluyendo el período que va del 1 de diciembre del año precedente hasta el 31 de enero del año siguiente. Cuando la vigencia de la tarjeta expira antes de este plazo, el último día de validez será el inscrito a la derecha de la indicación “valedera hasta...”

Solicitud del billete y tarjeta internacional de reducción

Se tramitarán rellenando las solicitudes que aparecen en el portal Interesa “Gestiona/Trámites/Billete Internacional” y enviándolas, o bien a través del departamento de Recursos Humanos del área a la que pertenezca el solicitante, o bien directamente al correo fip@renfe.es o al fax: 107034, o por correo postal a: FIP-Gerencia de Relaciones Institucionales Internacionales, Caracola 14-Despacho 20, Avda. de Pío XII,110. 28036 Madrid.

Difunde CGT

FACILIDADES FIP PARA VIAJES INTERNACIONALES A FAVOR DE EMPLEADOS Y BENEFICIARIOS

PAÍS	EMPRESAS FERROVIARIAS / NAVIERAS	PERSONAL ACTIVO		PERSONAL PASIVO	
		EMPLEADOS Y PREJUBILADOS	BENEFICIARIOS: CÓNYUGE E HIJOS	JUBILADOS	BENEFICIARIOS: CÓNYUGE o VIUDOS/AS E HIJOS * o HUÉRFANOS *
ALEMANIA	DB AG	Gratuito	50%	50%	50%
ALEMANIA /AUSTRIA/SUIZA	BSB (Barco)	Gratuito	50%	50%	50%
AUSTRIA	ÖBB	Gratuito	Gratuito	50%	50%
BELGICA	SNCB	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
BÉLGICA/FRANCIA/ALEMANIA/HOLANDA	THI (Thalys)	50%	50%	50%	50%
BOSNIA HERZEGOVINA	ŽFBH	50%	50%	50%	50%
BOSNIA HERZEGOVINA	ŽRS	Gratuito	50%	50%	50%
BULGARIA	BDZ	Gratuito	50%	50%	50%
CROACIA	HŽ	Gratuito	50%	50%	50%
DINAMARCA	DSB	Gratuito	50%	50%	50%
ESLOVAQUIA	ŽSR	Gratuito	50%	50%	50%
ESLOVENIA	SŽ	Gratuito	50%	50%	50%
FINLANDIA	VR	Gratuito	50%	50%	50%
FRANCIA	SNCF	Gratuito	50%	50%	50%
FRANCIA/REINO UNIDO/BÉLGICA	EIL (Eurostar)	50%	50%	50%	50%
GRECIA	OSE	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
GRECIA	ATTICA (Barco)	50%	50%	50%	50%
HOLANDA	NS	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
HOLANDA/IRLANDA/REINO UNIDO	StL (Barco)	Gratuito	50%	50%	50%
HUNGRIA	GySEV	Gratuito	50%	50%	50%
HUNGRIA	MÁV	Gratuito	50%	50%	50%
IRLANDA	CIE	Gratuito	50%	50%	50%
IRLANDA DEL NORTE	NIR	Gratuito	50%	50%	50%
ITALIA	FS	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
LUXEMBURGO	CFL	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
REP. DE MACEDONIA	MZ-T	Gratuito	50%	50%	50%
MONTENEGRO	ŽPCG	Gratuito	50%	50%	50%
NORUEGA	NSB	Gratuito	50%	50%	50%
POLONIA	KD	Gratuito	50%	50%	50%
POLONIA	KW	50%	50%	50%	50%
POLONIA	PKP	Gratuito	Gratuito	50%	50%
PORTUGAL	CP	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
REINO UNIDO	ATOC	Gratuito	50%	50%	50%
REINO UNIDO/IRLANDA	SLL (Barco)	Gratuito	50%	50%	50%
REPÚBLICA CHECA	ČD	Gratuito	Gratuito	50%	50%
RUMANIA	CFR	Gratuito	50%	50%	50%
SERBIA	SV	Gratuito	50%	50%	50%
SUIZA	BLS	Gratuito	Gratuito	50%	50%
SUIZA	SBB-CFF	Gratuito	50%	50%	50%
SUIZA	SP	Gratuito	50%	50%	50%

Las peticiones se enviarán a:

**BILLETES INTERNACIONALES FIP
GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES**

Avda. Pio XII, 110 (Caracola 14 Despacho 20)

28036 MADRID

email: fip@renfe.es

Tfno. 107419 / 91 300 74 19

Fax 107034 / 91 300 70 34

GRATUITO = 1 BILLETE INTERNACIONAL CUPONES POR EMPRESA / AÑO
50% = TARJETA INTERNACIONAL DE REDUCCIÓN

Hijos: Entre 4 y 24 Años que convivan en el hogar del trabajador y que no tengan un trabajo remunerado

ANEXO 2

Condiciones de utilización de los billetes de cupones FIP en las empresas ferroviarias y navieras europeas adscritas al FIP.

- **Alemania**

DB - Ningún suplemento si se viaja en trenes ICE, EC (Eurocity) e IC (Intercity), aunque si se efectúa reserva sí hay que pagarla, lo que es aconsejable si se quiere asegurar una plaza sentada.

En los trenes especiales City NightLine, DB Nachtzug y DB Autozug la reserva es obligatoria y hay que pagar un suplemento.

En el tráfico de cooperación Brenner "DB-ÖBB Eurocity", sólo hay que pagar un suplemento en los tráficos transfronterizos con Italia (FS Italiane) y en el recorrido interior de FS Italiane (Trenitalia). Si se viaja en 1ª clase, en el recorrido austriaco hace falta una reserva de plaza.

Trenes Railjet: Sin reserva obligatoria (aunque se aconseja) en el recorrido alemán (DB).

Las facilidades FIP (tarjeta y billete de cupones) son válidas en el ferry Harle-Wangerooe.

Hay un gran número de operadores ferroviarios de servicios locales y regionales, en los cuáles no se pueden usar los cupones de DB.

THI – THALYS (Alemania / Francia / Bélgica / Holanda). No se admite el billete de cupones. Los billetes se adquieren con la Tarjeta de Reducción FIP, siendo el descuento superior al 50% (entre el 70 % y 80%)

BSB (Naviera lago Constanza y Rhin Alemania / Austria / Suiza /)

El billete de cupones de BSB es válido para viajar por el Lago Constanza y por el Rhin en las compañías navieras de BSB, VLB, SBS y URh, en las siguientes rutas:

- Konstanz – Friedrichshafen – Lindau – Bregenz
- Konstanz – Meersburg – Überlingen
- Kreuzlingen – Konstanz – Schaffhausen
- Kreuzlingen – Konstanz – Radolfzell
- Friedrichshafen – Romanshorn
- Lindau – Rorschach - Friedrichshafen
- Rorschach – Romanshorn- Kreuzlingen – Mainau Island

- **Austria**

ÖBB - El billete de cupones es válido en la mayoría de los trenes operados por ÖBB. En los trenes IC, ICE y RJ (Railjet) hay que pagar un suplemento de 15 Euros en primera clase y de 10 Euros en segunda, que no incluye la reserva, la cual se paga aparte.

En los trenes Railjet no se permite viajar, con facilidades FIP, en Business Class. El billete de cupones FIP es válido en la red regional Schnellbahn. En los trenes de cremallera entre Puchberg am Schneeberg y Hockschneeberg (Niederösterreichisch Verkehrsorganisationsges (NÖVOG) se acepta la tarjeta de reducción FIP, pero no el billete de cupones.

BSB (Naviera lago Constanza y Rhin Austria / Alemania / Suiza)

El billete de cupones es válido para viajar por el Lago Constanza y por el Rhin en las compañías navieras de BSB, VLB, SBS y URh, en las siguientes rutas:

- Konstanz – Friedrichshafen – Lindau – Bregenz
- Konstanz – Meersburg – Überlingen
- Kreuzlingen – Konstanz – Schaffhausen
- Kreuzlingen – Konstanz – Radolfzell
- Friderichshafen – Romanshorn
- Lindau – Rorschach - Friderichshafen
- Rorschach – Romanshorn- Kreuzlingen – Mainau Island

- **Bélgica**

SNCB - El billete de cupones es válido sin restricciones en todos los servicios domésticos de SNCB, excepto en el tren que cubre el trayecto, desde y hasta el Aeropuerto Bruxelles-National-Aéroport, que hay que pagar un suplemento (tasa de estación llamada "stand alone ticket") ya que esta relación es operada bajo una asociación público/privada.

EIL – Eurostar (Bélgica / Reino Unido / Francia) - No se admite el billete de cupones. Los billetes para los trenes que opera esta compañía se obtienen con la tarjeta de reducción FIP del 50%.

THI – THALYS (Bélgica / Alemania / Francia / Holanda). No se admite el billete de cupones. Los billetes se adquieren con la Tarjeta de Reducción FIP, siendo el descuento superior al 50% (entre el 70 % y 80%)

- **Bosnia Herzegovina**

ZFBH - En los servicios operados por ZFBH no se admite el billete gratuito de cupones. Se tiene que utilizar la tarjeta de reducción del 50%.

ZRS - Se puede usar el billete de cupones en todos los servicios operados por ZRS sin restricciones.

- **Bulgaria**

BDZ - El billete de cupones no es válido en el tren de Budapest a Burgas ni en el de Budapest a Varna, en el trayecto de los BDZ. En los trenes exprés la reserva es obligatoria.

- **Croacia**

HZ - Reserva obligatoria y suplemento en todos los trenes IC (Intercity). Además, en los trenes Express también hay que pagar suplemento.

- **Dinamarca**

DSB - En los viajes a Bornholm, es necesaria la reserva para el ferry que cubre parte del trayecto.

- **Eslovaquia**

ZSR - En los trenes de reserva de plaza obligatoria, hay que pagar la reserva íntegra. En los trenes IC y EC no hay que pagar ningún suplemento. Los billetes de cupones son válidos también en los trenes de cremallera operados por los ZSR.

- **Eslovenia**

SZ - Pago de suplemento (ya incluye la reserva obligatoria) en el Intercity Slovenia (ICS).

- **Finlandia**

VR - Suplemento obligatorio (incluye la reserva de plaza) en los trenes Pendolino e IC.

- **Francia**

SNCF - En los trenes con suplemento, hay que pagar el suplemento íntegro. Reserva obligatoria en los trenes de alta velocidad (TGV), "Intercités /TEOZ" y trenes nocturnos con coches cama.

En París, en las cercanías operan SNCF, RER y RATP, y se aceptan los billetes de cupones FIP en los tramos de las siguientes líneas:

- RER Línea A – SNCF de Nanterre Préfecture a Poissy o Cergy-le-Haut
- RER Línea B – SNCF de Gare du Nord al Aeropuerto Charles de Gaulle o Mitry-Claye.
- RER Línea C – SNCF (en toda la línea)
- RER Línea D – SNCF (en toda la línea, excepto entre Gare du Nord y Chatelet les Halles)
- RER Línea E – SNCF (en toda la línea)

Si se va a viajar con el billete de cupones FIP en alguna de esas líneas se recomienda pedir al inicio del viaje un "Contremarque de Passage" en alguna de las taquillas de SNCF, para poder acceder/salir por los torniquetes de las estaciones de las líneas RER.

En las líneas operadas por RER/RATP no se aceptan facilidades FIP.

El billete de cupones se acepta en los barcos que hacen el trayecto de Dieppe-Newhaven y de Calais-Dover (SeaFrance), aunque los derechos de puerto y en algunos casos los de cabina, hay que pagarlos.

EIL – Eurostar (Francia / Reino Unido / Bélgica) - No se admite el billete de cupones. Los billetes se obtienen con la Tarjeta de Reducción FIP del 50%.

THI – THALYS (Francia / Bélgica / Alemania / Holanda). No se admite el billete de cupones. Los billetes se adquieren con la Tarjeta de Reducción FIP, siendo el descuento superior al 50% (entre el 70 % y 80%)

- **Grecia**

OSE - En los trenes IC (Intercity) se paga el suplemento entero. Las facilidades FIP no se aceptan en el tren “Hermes Express”.

Attica Group (Naviera) – No se admite el billete de cupones. Para las rutas internacionales entre puertos de Grecia e Italia, operadas por Superfast Ferries y Blue Star Ferries, los billetes se adquieren con la Tarjeta de Reducción FIP del 50% (esta reducción no se aplica al transporte de automóviles, bicicletas ni autocaravanas, para los que habrá que pagar tarifa plena)

Para las rutas domésticas en el Egeo, operadas por Blue Star Ferries, también se aplica la reducción del 50%, excepto en los meses de julio y agosto donde no se aplicará ninguna reducción. No se aceptan en estas rutas domésticas, las tarjetas de reducción FIP expedidas a favor de pensionistas ni sus beneficiarios.

Además, en las líneas internacionales se deberán abonar los derechos de embarque.

- **Holanda**

NS - En los trenes IC Y EC internacionales hay que pagar un suplemento y la reserva es obligatoria.

En los trenes “intercity directos” (trenes rápidos entre Amsterdam, Schiphol, Rotterdam en Breda) los viajeros con billete de cupones no pagan suplemento, pero los que viajan con la Tarjeta de Reducción pagan suplemento sólo en la ruta entre Schiphol y Rotterdam.

En Holanda, las facilidades FIP, sólo son válidas en los trenes operados por NS, no en los de Veolia, Syntus, Breng, Arriva, Connexion.

THI – THALYS (Holanda / Francia / Bélgica / Alemania). No se admite el billete de cupones. Los billetes se adquieren con la Tarjeta de Reducción FIP, siendo el descuento superior al 50% (entre el 70 % y 80%)

STENA LINE (Naviera Holanda - Irlanda - Reino Unido) La reserva es obligatoria en todas las rutas que cubre y no pueden ser efectuadas el mismo día en el puerto de partida:

- Cairnryan – Belfast

- Fishguard – Rosslare
- Holyhead – Dublin
- Liverpool – Belfast
- Harwich –Hook of Holland

- **Hungría**

MAV - Suplemento y reserva obligatoria en los trenes IC, EC, EN, y Railjet. En los trenes expresos sólo se paga la reserva, no hay suplemento.

GYSEV - Esta compañía ferroviaria opera en el Oeste de Hungría. Se puede usar el billete de cupones, sin pagos adicionales, en todas las líneas que opera:

- Fertőszentmiklos – Pamhagen
- Sorpon – Győr
- Sopron – Szombathely
- Szombathely – Csorna –Hegyeshalom – Rajka
- Szombahtely – Kőszeg
- Szombathely – Szentgotthárd
- Szombathely – Zalaszentiván

- **Irlanda**

CIE - Suplemento en los Intercity. Con un billete de cupones de 1ª clase no se puede viajar en la clase Citygold en horas punta entre Dublín y Cork. El billete de cupones FIP es válido en el suburbano (DART), pero no se puede usar en el metro ligero de Dublín (LUAS).

STENA LINE (Naviera Irlanda - Reino Unido - Holanda) La reserva es obligatoria en todas las rutas que cubre y no pueden ser efectuadas el mismo día en el puerto de partida:

- Cairnryan – Belfast
- Fishguard – Rosslare
- Holyhead – Dublin
- Liverpool – Belfast
- Harwich –Hook of Holland

- **Irlanda del Norte**

NIR - Se puede usar el billete gratuito de cupones en todos los servicios operados por NIR sin restricciones.

STENA LINE (Naviera Irlanda - Reino Unido - Holanda) La reserva es obligatoria en todas las rutas que cubre y no pueden ser efectuadas el mismo día en el puerto de partida:

- Cairnryan – Belfast
- Fishguard – Rosslare

- Holyhead – Dublin
- Liverpool – Belfast
- Harwich –Hook of Holland

- **Italia**

FS Italiane –Trenitalia- Reserva obligatoria y pago de suplemento en los trenes de alta velocidad (Frecciabianca, Frecciarossa y Frecciargento), en los trenes de larga distancia IC (Intercity) y en los trenes nocturnos ICN (para los viajes en coches-cama o literas). En los trenes Frecciarossa no se puede viajar en clase Bussiness ni en clase Executive con facilidades FIP.

Se puede usar el billete gratuito de cupones sin restricciones en los servicios designados con R o RV.

El billete de cupones no es válido en el tren Leonardo Exprés de/hasta el aeropuerto de Roma Fiumicino y tampoco en el Trinacria Express de/hasta el aeropuerto de Palermo.

Las facilidades FIP no son válidas en los servicios locales del área de Bolzano en Milán operados por Trenord (incluso cuando algunos trenes lleven el distintivo de FS)

- **Luxemburgo**

CFL - Se puede usar el billete gratuito de cupones en todos los servicios operados por CFL sin restricciones.

- **Macedonia**

MZ-T - Reserva obligatoria y suplemento en el tren que cubre la relación Skopje-Bitola-Skopje.

- **Noruega**

NSB - Ningún tren tiene reserva obligatoria, pero se recomienda reservar en los intercity para asegurarse una plaza.

Además:

- Ruta Myrdal – Flam: No se admiten facilidades FIP en esta ruta
- Ruta Drammen – Aeropuerto Oslo Gardermoen: No se admiten facilidades FIP en el tren Airport Expres (Flytoget AS), pero sí se admiten en los Intercitys NSB y en los trenes locales NSB que cubren la ruta desde/hacia el aeropuerto.
- Ruta Oslo-Karlstad-Stockholm. En esta ruta opera SJ (Suecia) y TKAB. Para los trenes operados por SJ no se aceptan facilidades FIP. Para los trenes operados por TKAB en el trayecto Oslo S – Charlottenberg sí se aceptan.
- Ruta Oslo – Goteborg. Se aceptan facilidades FIP
- Ruta Trondheim – Östersund. Se aceptan facilidades FIP en el trayecto Trondheim-Storlien.

- **Polonia**

KD - No se admiten las facilidades FIP en los trenes especiales denominados "KD Specjal" ni en los trenes directos que cubren la ruta Wrocław – Berlin – Wrocław (en cooperación con DB). Los trenes de esta compañía sólo llevan coches de 2ª clase.

KW - No se admite el billete de cupones. Los billetes para los trenes que opera esta compañía se obtienen con la tarjeta de reducción FIP del 50%.

PKP - Reserva obligatoria y pago de suplemento en los trenes EIP (Express Intercity Premium trenes) de las siguientes rutas:

- Varsovia (Warszawa) – Gdynia/Gdansk/Sopot
- Varsovia (Warszawa) – Cracovia (Kraków)
- Varsovia (Warszawa) – Breslavia (Wrocław)
- Varsovia (Warszawa) – Katowice
- Gdynia/Gdansk/Sopot – Cracovia (Kraków)
- Gdynia/Gdansk/Sopot – Katowice

En algunos trenes EC, IC y Ex la reserva es obligatoria. En algunos Intercity no es necesaria reserva, pero se recomienda sacarla si se quiere asegurar una plaza sentada. En el resto de trenes no existe restricción alguna. En los trenes regionales, las facilidades FIP se aceptan en los trenes operados por las siguientes compañías:

- "PKP Intercity" S.A.,
- "Przewozy Regionalne" Sp. Z o.o.,
- "Koleje Mazowieckie-KM" Sp. Z o.o.,
- "PKP Szybka Kolej Miejska w Trójmieście" Sp. Z o.o.,
- "Warszawska Kolej Dojazdowa" Sp. Z o.o.

- **Portugal**

CP - Reserva obligatoria y pago de suplemento en los trenes IC y Alfa Pendular, además de en los trenes internacionales. En los trenes Alfa Pendular sólo se puede viajar con billete de cupones FIP en clase turista.

Las facilidades FIP no son válidas en los trenes Fertagus, ni en el metro de Lisboa, Porto y Mirandela. Tampoco son válidos en el ferry entre Lisboa y Barreiro.

- **Reino Unido**

ATOC - Reserva obligatoria en los trenes nocturnos y pago de algún suplemento en los trenes operados por Chiltern Railways.
(Ver en Anexo 3 las empresas asociadas a ATOC)

EIL – Eurostar (Reino Unido / Francia / Bélgica) - No se admite el billete de cupones. Los billetes para los trenes que opera esta compañía se obtienen con la tarjeta de reducción FIP del 50%.

STENA LINE (Naviera Reino Unido-Irlanda-Holanda) La reserva es obligatoria en todas las rutas que cubre y no pueden ser efectuadas el mismo día en el puerto de partida:

- Cairnryan – Belfast
- Fishguard – Rosslare
- Holyhead – Dublin
- Liverpool – Belfast
- Harwich – Hook of Holland

- **República Checa**

CD - Reserva obligatoria en los trenes SC. Con la tarjeta de Reducción FIP hay descuentos en el autobús exprés entre el Aeropuerto de Praga y la estación ferroviaria principal (no es válido el billete de cupones).

En el autobús que circula entre las estaciones de Hranice na Moravě – Nový Jiin (BUS) – Pibor (BUS) – Frýdek-Místek (BUS), es válida la tarjeta de reducción del 50%, pero no el billete de cupones.

Los billetes de cupones son válidos en los trenes internacionales que cubren el trayecto Decín – Rumburk via Dolni Zleb and Dolní Poustevna y vuelta.

- **Rumania**

CFR - En los trenes internacionales Budapest-Varna/Burgas el billete de cupones no es válido en el trayecto de CFR por Rumania.

- **Serbia**

SV - Hay que pagar suplemento en los trenes que tienen precios globales.

- **Suiza**

En Suiza la mayoría de los servicios ferroviarios están operados por los ferrocarriles federados suizos (SBB/CFF) y por BLS. Además, hay muchos pequeños operadores que están agrupados bajo las siglas "SP" exclusivamente a efectos del FIP.

BLS - El billete de cupones es válido, además de en los trenes de BLS, en los autobuses Busland AG y en los barcos regulares de BLS que navegan por el Lago Thun y el Lago Brienz. Las rutas ferroviarias son:

- *Bern – Münsingen/Belp – Thun – Spiez
- *Bern – Flamatt – Fribourg
- *Bern – Langnau – Wolhusen – Luzern
- Bern – Schwarzenburg
- *Bern – Lyss – Biel/Bienne
- *Bern – Burgdorf
- Burgdorf – Langenthal
- *Bern – Kerzers – Neuchâtel
- Flamatt – Laupen

- *Spiez-Visp/Kandersteg – Brig – Domodossola
- *Spiez – Interlaken Ost
- Spiez – Zweisimmen
- *Lyss – Kerzers – Murten – Payerne
- *Lyss – Büren an der Aare
- *Moutier – Lengnau
- Burgdorf – Solothurn – Moutier
- Burgdorf – Konolfingen – Thun
- Burgdorf – Ramsei – Langnau – Huttwil
- Langenthal – Huttwil – Wolhusen

*El billete de cupones de la empresa ferroviaria suiza SBB-CFF es válido también en estas rutas.

SBB/CFF

En los trenes domésticos de SBB/CFF no hay que pagar ningún suplemento. En los trenes EC la reserva de plaza es obligatoria.

En los trenes internacionales EC (Suiza-Italia) o TGV (Suiza-Francia), la reserva de plaza es obligatoria, además de tener que pagar un suplemento.

SP (Suiza) Los operadores ferroviarios suizos y operadores de autobuses*, que forman parte de SP, y en los que se pueden usar el billete de cupones FIP son:

- * AB Appenzeller Bahnen
- * Asn Aare Seeland mobil
- * BDWM BDWM Transport, Bremgarten
- * BLT Baselland Transport
- * CJ Chemins de fer du Jura
- * FART Ferrovie Autolinee Regionali Ticinesi
- FB Forchbahn
- FW Frauenfeld – Wild – Bahn
- *MBC Transports de la région Morges-Bière-Cossonay
- MGB (1) Matterhorn Gotthard Bahn
- MIB Meiringen-Innertkirchen Bahn
- MOB Montreux-Oberland Bernois
- MVR Montreux-Vevey-Riviera
- NStCM Nyon –St Cergue –Morez (Nyon-La Cure)
- OeBB Oensingen-Balsthal
- RA Region Alps, Martigny
- *RBS Regionalverkehr Bern-Solothurn
- *RhB Rhätische Bahn
- SOB Schweizerische Südostbahn
- SSIF Società Subalpina di Imprese Ferroviarie
- *STB Sensetalban
- SZU Sihital Zürich Uetliberg Bahn
- THURBO Reionalbahn THURBO, Kreuzlingen
- *TMR Transports de Martigny et Régions
- *TPC Transports publics du Chablais
- *TPF Transports publics fribourgeois
- *TRAVYS Transports Vallée de Joux-Yverdon-Ste. Croix
- *TRN Transports régionaux neuchâtelois

- WB Waldenburgerbahn
- WSB Wynental-und Suhrentalbahn
- ZB Zentralbahn (Luzern-Interlaken Ost/Engelberg)

(1) En el recorrido Zermatt – Gornergrat no se acepta el cupón de billetes, sólo la tarjeta de reducción FIP. Para viajar en el Glacier Express (St. Moritz – Zermatt) la reserva es obligatoria.

Los operadores de barco de SP son:

- BSG Bielersee-Schiffahrts-Gesellschaft
- CGN Compagnie générale de navigation (Lac Léman)
- LNM Société navigation sur les Lacs du Neuchâtel et Morat
- SGV Schiffahrtsgesellschaft des Vierwaldstättersee
- ZSG Zürichsee Schiffahrtsgesellschaft

BSB (Naviera lago Constanza y Rhin Suiza / Alemania / Austria)

El billete de cupones de BSB es válido para viajar por el Lago Constanza y por el Rhin en las compañías navieras de BSB, VLB, SBS y URh, en las siguientes rutas:

- Konstanz – Friderichshafen – Lindau – Bregenz
- Konstanz – Meersburg – Überlingen
- Kreuzlingen – Konstanz – Schaffhausen
- Kreuzlingen – Konstanz – Radolfzell
- Friderichshafen – Romanshorn
- Lindau – Rorschach - Friderichshafen
- Rorschach – Romanshorn- Kreuzlingen – Mainau Island

ANEXO 3

Empresas ferroviarias asociadas a ATOC (Rail Delivery Group)

- Arriva Rail London
- Arriva Rail North
- Arriva Trains Wales
- c2c Rail
- Caledonian Sleeper
- Chiltern Railways
- CrossCountry Trains
- East Midlands Trains
- Govia Thameslink Railway (engloba la antigua Gatwick Express, Great Northern, Southern and Thameslink)
- Greater Anglia
- Great Western Railway
- West Midlands Trains (antes London Midland)
- Merseyrail
- MTR Crossrail
- ScotRail
- South Western Railways
- Southeastern
- TransPennine Express
- Virgin Trains East Coast
- Virgin Trains West Coast

Dirección General de Seguridad,
Organización y Recursos Humanos

P. O. P. 02
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE
RIESGOS



DIFUNDE
SINDICATO FEDERAL
FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL TRABAJO



1. PARTES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Todo trabajador que detecte cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, tiene la obligación (Art. 29.2 Ley PRL) de comunicarlo a su superior jerárquico directo y al Servicio de Prevención, para que se adopten las medidas precisas encaminadas a su eliminación o reducción a niveles aceptables. La comunicación deberá hacerla por escrito, utilizando un Parte de Información de Riesgos (Impreso PIR autocopiativo), a partir del cual se generará necesariamente un Parte de Gestión de Riesgos (Impreso PGR). El trabajador podrá proponer en el PIR las medidas que a su juicio deberían adoptarse, y en todo caso, entregará dicho PIR a su mando directo, quedándose él con copia del mismo para poder remitirla al Técnico de Prevención que tenga asignada su dependencia.

Cuando el trabajador preste servicio en dependencias donde no se encuentre presente su superior jerárquico directo y detecte en ellas alguna situación que, a su juicio, entrañe un riesgo de accidente o de enfermedad profesional podrá entregar el correspondiente PIR al responsable de la citada dependencia. A partir de ese momento el Parte de Información de Riesgos se tramitará de igual forma que los presentados por los trabajadores de la propia dependencia y la única diferencia será que la contestación al trabajador que lo emitió se enviará a la dirección que él mismo deberá dejar, para este tipo de comunicaciones, cuando presente el correspondiente PIR.

El mando directo del Trabajador, una vez recibido el PIR, analizará la situación de riesgo y redactará el correspondiente PGR en el que expondrá las observaciones que considere convenientes y hará una estimación del Nivel de Riesgo, teniendo en cuenta la probabilidad de que se produzca un daño y la severidad del mismo o daño esperado, emitiendo, a su juicio, si el riesgo es muy bajo, bajo, moderado, alto o muy alto.

En el PGR se podrá dar uno de los tres casos siguientes:

- a) El PIR es procedente y puede ser resuelto por el mando directo, que procederá a eliminar o reducir el riesgo y tras rellenar el apartado de Cumplimentado, lo remitirá al Jefe del Centro de Trabajo.
- b) El PIR es improcedente según el juicio del mando directo, y lo remitirá al Jefe del Centro de Trabajo, exponiendo las razones de su improcedencia.
- c) El PIR es procedente pero no puede ser resuelto por el mando directo y lo remitirá al Jefe del Centro de Trabajo, sin rellenar el apartado de Cumplimentado.



El Jefe del Centro de Trabajo estudiará el PGR recibido y procederá de la forma siguiente:

- a) Cuando el PIR está ya cumplimentado, comprobará si las medidas adoptadas son suficientes, expondrá los comentarios que estime oportunos, lo firmará y enviará una copia al mando directo del Trabajador para su entrega al emisor del PIR.



- b) Cuando el PIR es improcedente y está de acuerdo, expondrá los comentarios que estime oportunos, lo firmará y enviará una copia al mando directo del Trabajador para su entrega al emisor del PIR.
- c) Cuando el PIR está pendiente de cumplimentar, y lo considera procedente, si está dentro de sus facultades, ordenará su ejecución y en caso contrario lo elevará al superior jerárquico correspondiente para su estudio y resolución, haciendo figurar en el Parte el cargo del superior jerárquico que deberá contestarle con la decisión tomada sobre el particular. En ambos casos lo firmará y enviará una copia al mando directo del Trabajador para su entrega al emisor del PIR. Una vez resuelto y rellenado el apartado de Cumplimentado por el encargado de su ejecución lo enviará al mando directo del Trabajador para su entrega al emisor del PIR.

En todos los casos el trabajador que emitió el PIR deberá recibir una respuesta, en un plazo máximo de treinta días, sobre la situación del riesgo que motivo la emisión del correspondiente PIR.

De todos los PGR, incluido los pendientes por estar elevados al superior jerárquico para su estudio y resolución, el Jefe del Centro de Trabajo remitirá una copia al correspondiente Técnico de Prevención de su ámbito territorial, con el fin de que éste, además de prestarle el asesoramiento y apoyo necesario, pueda llevar el oportuno seguimiento y comprobar que ha recibido todos los que se han emitido en su ámbito de actuación para, en caso contrario, poder reclamarlos.

El Técnico de Prevención enviará mensualmente un extracto de los PGR que haya recibido y de su estado de cumplimiento al Coordinador de Prevención de su Sociedad. Por otra parte preparará la información relativa a los PGR para su exposición y comentarios en el Comité Provincial de Seguridad y Salud.

Para facilitar el acceso al modelo PIR, dicho modelo de PIR se puede cumplimentar en cualquiera de los dos formatos válidos, el impreso PIR autocopiativo, o el modelo que aparece en soporte informático en la página Corporativa del Grupo Renfe, (www.interesa.sir), en su apartado Laboralia, Servicio de Prevención.



PARTE DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

Riesgo que he detectado:

Medidas que propongo:

Redactado por D:.....

Firma del trabajador:

Entregado al mando directo D:.....

Firma del mando directo:

Fecha:

AYUDAS GRACIABLES

En la reunión del día 29 de Mayo, se acordó modificar el modelo de solicitud de Ayudas Graciables y los requisitos para la solicitud de las mismas, quedando resumida en el siguiente cuadro:

PRESTACIONES

Únicamente se concederán ayuda graciables por gastos derivados de:

	Prestación	Beneficiario	Informe Médico S.S.	Declaración de la Renta	Cuantía ayuda
	Prótesis Auditiva (Audífonos)	TRABAJADOR/A EN ACTIVO	SI	NO	10% del valor de cada audífono (Máx.: 300€ anuales / prótesis)
	Óptica (monturas, cristales graduados y lentillas)	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	NO	Para el trabajador: NO Para beneficiarios: SI	120 € / año por cada miembro de la Unidad Familiar (Gasto mínimo: 250€)
	Odontología	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	NO (facturas detalladas tratamiento)	SI	(según tablas)
	Logopedia	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	SI	SI	(según tablas)
	Intervenciones oftalmológicas (NO CUBIERTAS POR LA S.S.)	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	SI	SI	Máx.: 600 € / año por cada miembro de la Unidad Familiar
	Vacunas	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	SI (facturas)*	SI	(según tablas)
	Psicología	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	SI	SI	(según tablas)
	Celiaquía	TRABAJADOR/A + BENEFICIARIOS	SI	SI	1 ayuda / año por cada miembro de la Unidad Familiar (según tablas sobre 1.500€)

* Las facturas de las vacunas se presentarán desglosadas (si fueran varias) y contendrán únicamente las vacunas en sí, no otros medicamentos en la misma factura, en caso contrario no se valorarán.

BENEFICIARIOS

A efectos de solicitar una Ayuda Graciables se consideran beneficiarios:

- El/la trabajador/a en activo
- El cónyuge o pareja de hecho
- Los hijos de ambos que figuren en la declaración de la renta

Cuando el estado civil del trabajador/a sea "**Divorciado/a**" o "**Separado/a**" y la ayuda sea para un hijo menor de 25 años, se abonará el 50% de la ayuda que corresponda, salvo disposición en contra en el Convenio Regulador de la disolución del matrimonio, el cual se deberá aportar a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Modelo de solicitud 0707PAS**
2. Fotocopia del **Carnet Ferroviario** del trabajador/a
3. **Facturas originales** desglosadas (No se admiten: Fotocopias, Facturas "resumen", "acumulativas", "Proforma", Recibos, Tickets de Entrega).

Dichas facturas no podrán extenderse más allá de 18 meses desde la fecha de recepción de las mismas.

SÓLO se valorarán las facturas que cumplan los requisitos de ayudas, el resto serán archivadas sin valorar con el resto del expediente.

4. **Declaración/es de la renta** del trabajador y del cónyuge o pareja de hecho del último ejercicio fiscal, excepto en los casos que no sea necesario (Ver tabla resumen en página anterior).

ES IMPRESCINDIBLE APORTAR FACTURAS QUE SUMEN UNA **CANTIDAD MÍNIMA DE GASTOS DE 500 €** (excepto las de Óptica, Audífonos y Celiaquía).

PORCENTAJES DE AYUDAS SEGÚN INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Desde	0 €	hasta	24.000,00 €	60%
Desde	24.001,00 €	hasta	30.000,00 €	30%
Desde	30.001,00 €	hasta	40.000,00 €	20%
Desde	40.001,00 €	(sin LÍMITE)		10%

La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de ayuda por ejercicio anual será como máximo de **1.500 €**.

TODOS ESTOS CAMBIOS ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2108

TIPO DE LICENCIA	DENTRO DE LA RESIDENCIA	FUERA DE LA RESIDENCIA		
		DE 61 A 300 KM	DE 301 A 500 KM	MÁS DE 500 KM
MUERTE DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	3 DÍAS	6 DÍAS		
ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. ESTE SUPUESTO INCLUYE LA HOSPITALIZACIÓN POR PARTO EN SUPUESTOS DISTINTOS AL NACIMIENTO DE UN HIJO.	3 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DE PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	2 DÍAS	4 DÍAS		6 DÍAS
NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN	2 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
NACIMIENTO DE HIJOS EN CASO DE SURGIR COMPLICACIONES EN EL PARTO	3 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
MATRIMONIO	15 DÍAS LABORABLES			
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA OBTENER UN TÍTULO OFICIAL	DÍAS PUNTUALES EN LOS QUE SE REALICEN LOS EXÁMENES			
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL	TIEMPO INDISPENSABLE PARA ELLO			
TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL	2 DÍAS, 5 SI ES POR CONVOCATORIA DE MOVILIDAD			
ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DÉ LUGAR A BAJA LABORAL	4 DÍAS POR AÑO, CON UN MÁXIMO DE 3 CONSECUTIVOS			

 Si el hecho causante coincide con un día de descanso, un festivo no trabajado, o un día no laborable (excepto vacaciones), el cómputo de la licencia COMENZARÁ EL PRIMER DÍA DE TRABAJO POSTERIOR AL HECHO CAUSANTE.

 En este caso, el inicio del disfrute NO TENDRÁ QUE COINCIDIR NECESARIAMENTE con el hecho causante.

 Es necesario solicitarlo por escrito. Si se pide con dos meses o más de antelación, se puede disfrutar junto con las vacaciones.

 De no aprobar la mitad de las asignaturas, se perderá el derecho a Licencia con sueldo.